



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 29 de abril de 1996

Número 54

Franqueo concertado: 06/3 ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Ávila	1
Diputación Provincial	1 a 3
Ayuntamiento de Ávila	4 y 5
Ministerio de O.P.T. y M. A.	5 a 7
Juzgado de lo Social	7 y 8
T.S.J. Castilla y León	8 y 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	9 a 11
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	11 a 16

Número 1.402/S

Gobierno Civil de Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESÚS ORTIZ RICO, cuyo último domicilio conocido fue en NAVALUENGA C/ Tejar Nº 62; del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de Ávila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "grave", tipificada en los artículos 23 m) y 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el Art. 29, 1 d) de dicha Ley, en

conexión con lo dispuesto en el Art. 28, 1 a) del mixmo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-VIII-93), 31. 1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Ávila 3 de abril de 1996.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde*.

--- • • • ---

Número 1.403/S

Gobierno Civil de Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOAQUIN LÓPEZ TEJEDOR, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Avda. de la Juventud Nº 6-4º 5-5- de 05003, Ávila, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Ávila, exp. Nº 215/96, mediante el que se le comunica la presunta infracción

"grave", tipificada en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el Art. 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el Art. 28, 1 a) del mixmo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila 8 de abril de 1996.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde*.

--- • • • ---

Número 1.311/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1996

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995.

2.- Se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por el Presidente en los pasados meses.

3.- Dar cuenta de la Resolución de Presidencia del pasado 8 de enero de 1996, relativa a retribuciones de funcionarios, personal

laboral y Diputados para el presente ejercicio.

4.- Dar cuenta de la Resolución de Presidencia del día 2 de febrero, relativa a aprobación de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 1995.

5.- Dar cuenta de la resolución de Presidencia de 2 de febrero de 1996, relativa a concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros de Ávila, para entregar "a cuenta" a los Ayuntamientos de la recaudación futura de los impuestos que a su cuenta recauda esta Diputación.

6.- Informar favorablemente distintas solicitudes de ayudas económicas de Mancomunidades municipales, al amparo de la Orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

7.- Aprobar las normas reguladoras de precios públicos por actuación de personal de la Diputación en obras y servicios provinciales que afecten directamente a particulares.

8.- Acuerdos de comisiones de Gobierno:

A).- Aprobar una propuesta de los Grupos Políticos de la Corporación, manifestándose en contra de la instalación de un depósito de residuos de alta actividad en nuestra provincia.

B).- Aprobar una operación de tesorería con la Caja de Ahorros de Ávila, con destino a entregas "a cuenta" a los Ayuntamientos de tributos locales de carácter real, ejercicio 1996.

C).- Adoptar determinados acuerdos en relación con permutas de carreteras entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León.

D).- Establecer la obligatoriedad para los Ayuntamientos con obras incluidas en Cooperación Económica Local 1996, de prestar aval bancario por importe de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento.

E).- Aprobar con carácter definitivo el P.A.E. Sierra de Ávila Valle Amblés 1996.

F).- Aprobar con carácter definitivo el P.O.L. Objetivo Nº 1 1996.

G).- Aprobar el Plan General de Carreteras 1996.

H).- Aprobar el Fondo de Cooperación Local 1996.

I).- Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (Decreto 259/95 de 21 de diciembre).

J).- Aprobar la creación del Organismo Autónomo de recaudación Diputación de Ávila, y sus Estatutos.

K).- Revocar un acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995.

9.- Aprobar la creación y amortización de plazas en la plantilla de funcionarios de carrera.

10.- Reconocer servicios prestados por una funcionaria y aprobar la oferta de empleo público 1996.

11.- Aprobar, con carácter definitivo, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 1996.

12.- Aprobar, con carácter definitivo, el Plan Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios, 1996.

13.- Aprobar, con carácter definitivo, el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local, 1996.

14.- Designar a distintos funcionarios de la Corporación Técnicos redactores de proyectos y Directores de obras incluidas en el Plan Provincial 1996.

15.- Iniciar los procedimientos para la contratación de obras y servicios, incluidas en el Plan Provincial y Programa de Prevención y Extinción de Incendios 1996.

16.- Desestimar un requerimiento de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para la anulación del baremo específico que ha de regir en el concurso ordinario para cubrir la plaza vacante de Oficial Mayor.

17.- Aprobar las normas para la cesión de derchos de cobro.

18.- Tener por disuelta la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y que se constituya el denominado Comité de Seguridad y Salud, establecido por Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Fuera del Orden del día:

A).- Aceptar la delegación de competencias de determinados Ayuntamientos de la Provincia en la Diputación, para la gestión de IBI.

B).- Se conoció una moción del portavoz del Grupo Socialista que no fué sometida a votación.

Ávila, 1 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--oo0oo--

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE MARZO DE 1996

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1996.

2.- Dar cuenta de un anuncio previo a la interposición de recurso contra acuerdo de esta Comisión; de una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Castilla y León, en el recurso 610/95 y de dos autos de la misma Sala en recursos números 1.335/95 y 80/96.

3.- Dar cuenta de una resolución de la Presidencia, por la que se nombran miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de trabajos de planeamiento urbanístico anualidad 1995.

4.- Dar cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Cebreros.

5.- Informar favorablemente la

exención de la obligación de mantener la plaza de Secretaría Intervención de los Ayuntamientos de La Serrada y Muñozpepe.

6.- Informar favorablemente la exención de la obligación de mantener la plaza de Secretaría Intervención de la Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar.

7.- Dictámenes de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 21 de febrero de 1996:

a).- Autorizar la rescisión de contratos suscritos por la Diputación para la recaudación de tributos locales, con los ayuntamientos de Herradón de Pinares, La Adrada, Velayos y Vega de Santa María.

b).- Aprobar el resumen de la cuenta de gestión recaudatoria de la zona de la Capital, ejercicio 1994.

c).- Aprobar los resúmenes de las cuentas de la gestión recaudatoria de la zona de Arenas de San Pedro, ejercicio 1994.

d).- Quedar enterada de un informe del Servicio de Recaudación, en relación con un escrito del anterior Recaudador de la zona de Piedrahíta.

e).- Aceptar la fianza prestada por el Recaudador de la zona de Arenas de San Pedro.

f).- Quedar enterada de los datos de la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, ejercicio 1994, de las distintas zonas recaudatorias.

8.- Dictámenes de la Comisión de Presidencia y Régimen Interior de fecha 23 de febrero de 1996:

a) Quedar enterada de las sustituciones producidas en miembros de la Junta de Personal, consecuencia de la transferencia de personal a la Junta de Castilla y León.

b).- Resolver una solicitud de un funcionario de la Corporación.

c).- Aprobar la remuneración por trabajos extraordinarios de distinto personal.

d).- Autorizar y denegar distintas solicitudes para la realización de cursos de perfeccionamiento, presentadas por personal de la Corporación.

e).- Dar cuenta de la designación de nuevo encargado del Servicio de mantenimiento.

f).- Desestimar un ofrecimiento para la adquisición de papel, cartón y otros materiales desechables de la Corporación.

g).- Dar traslado a la Comisión de Economía y Hacienda, para su estudio, de una solicitud de subvenciones de la Asociación "Paz y Desarrollo".

h).- Dar traslado a la Comisión de Economía y Hacienda, para su estudio, de una solicitud de subvención de la Asociación "Acción Social y Tercer Mundo".

i).- Desestimar una solicitud para la revisión del expediente del Concurso Oposición para la provisión de 11 plazas de Asistentes Sociales.

j) El expediente correspondiente a este epígrafe, se dió traslado para su estudio a la Comisión de Economía y Hacienda.

9.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 6 de marzo de 1996:

a).- Aprobar la concesión de ayudas en estado de necesidad, denegando otras.

b).- Aprobar proyectos y presupuestos de actividades de los CEAS de Piedrahíta, Arenas de San Pedro y Ávila Rural.

c).- Aprobar un programa de animación y tiempo libre, para el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

d).- Autorizar el traslado a otros centros, de dos ayudas para Centro de educación especial.

e).- Autorizar el incremento anual en los precios del convenio con el Instituto Hermanos de San Juan de Dios.

f).- Revocar ayudas para ingreso en centros de tercera edad, a tres beneficiarios.

g).- Desestimar una solicitud de un particular.

h).- Aprobar el programa de fiestas populares.

i).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Muñozpepe.

j).- Desestimar una solicitud del

Ayuntamiento de La Serrada.

k).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Gemuño.

l).- Desestimar una solicitud del Centro Docente de Relaciones Laborales.

ll).- Desestimar una solicitud del Colegio Rural Agrupado de San Pedro del Arroyo.

m).- Desestimar una solicitud de la Fundación Cultural "Diario de Ávila".

n).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Mingorría.

ñ).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Piedralaves.

o).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Navalunga.

p).- Desestimar una solicitud de "Ikusikas Natura".

q).- Conceder una subvención al Consejo Local de la Juventud.

r).- Conceder una subvención a la Asociación de Ceramistas y Alfareros de Ávila (AVIALFAR).

S).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

t).- Desestimar una solicitud de la Asociación Cultural "Piedra Caballera".

u).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Burgohondo.

v).- Autorizar el pago a un grupo de dulzaina, por una actuación celebrada en Bercial de Zapardiel.

10.- Aprobar, con carácter definitivo, la adjudicación de machos a particulares, de los cotos que gestiona esta Corporación, temporadas primavera y otoño.

11.- El presente expediente se retira del orden del día.

12.- Asuntos de Presidencia:

A).- El Presidente contesta dos escritos presentados por el Grupo Socialista, relativos a distintos asuntos.

B).- Que por el Presidente se continúen las gestiones para la posible adquisición del inmueble que fue propiedad de don Adolfo Suárez.

Fuera del Orden del día:

A).- Aprobar la relación de actuaciones definitivas, del Con-

venio de Cartografía, anualidad 1995.

B).- Acogerse a la Orden de 18 de enero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, para la concesión de subvenciones a la redacción de planeamiento urbanístico general.

Ávila, a 1 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 1.356/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

II FASE OBRAS DE ADAPTA- CIÓN MATADERO MUNICIPAL

Por acuerdo de la Comisión de gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo del corriente año, se han dispuesto las siguientes convocatorias:

1.- OBJETO.- Constituye el objeto de la convocatoria la contratación de la II Fase de las obras de adaptación del Matadero Municipal a la normativa de la Unión Europea.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de 60.006.864 pesetas a la baja I.V.A. incluido.

3.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será de 4 meses.

5.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- Grupo C, todos los subgrupos, Grupo I, subgrupo 9, Grupo J, todos los subgrupos, Categoría D.

No se permitirá la U.T.E. (Unión temporal de Empresas):

6.- GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de

anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

7.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.- Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

8.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del día 6 de mayo de 1996.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

9.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN: La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales en la documentación.

10.- APERTURA DE PLICAS. La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 7 de mayo de 1996 a las doce horas en el salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ávila, 1 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.302/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 3 y 4 del Real Decreto, 243/95 de fecha 17 de febrero, se encuentra expuesto al público en las Oficinas de Intervención Municipal, desde el día 1 al 30 de abril ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 1996, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan transcendencia a efectos de su tributación por este impuesto. Asimismo podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición de la matrícula, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 27 de marzo de 1996.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.

P.D. (22.06.95)

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

--- • • • ---

Número 1.287/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D^a EVA DE LAS NIEVES SAN SEGUNDO CAMPO en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BOCATERÍA en local sito en Avda. Alférez Provisional número 11 de esta Ciudad, expediente 63/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de marzo de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

Número 1.451/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por D. JULIO JOSÉ RAMÓN MARTÍN JERÓNIMO, con domicilio en ÁVILA, C/ ALEMANIA, 10 se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Tesorería Municipal por un importe de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS (8.171 Ptas.), para responder de las obligaciones derivadas del suministro de DIVERSO VESTUARIO PARA PERSONAL MUNICIPAL y,

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila, 29 de marzo de 1996.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.

P.D. (22.06.95)

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

--- ● ● ● ---
Número 792/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. Generosa Sánchez Blázquez, con DNI.: 7.462.073, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 0,77 litros/seg., en término municipal de Diego del Carpio (Ávila), con destino a riego de 1 Ha. sita en la parcela 151, y usos ganaderos de 100 cabezas de ganado mayor y 200 cabezas de ganado menor.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: sin interés regional.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a. Generosa Sánchez Blázquez, D.N.I. N^o 7.462.073.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio Las Cigüeñas, parcela 151, en término municipal de Diego del Carpio (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,41.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,77.

PONTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 7,5 c.v. bomba electrosurgida.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 11.475.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 1 Has. sita en la parcela 151, y usos ganaderos de 100 cabezas de ganado mayor y 200 cabezas de ganado menor.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a. Generosa Sánchez Blázquez, con DNI.: 7.462.073, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,77 litros/Seg., en término municipal de Diego del Carpio (Ávila), con destino a riego de 1 Ha. sita en la parcela 151, y usos ganaderos de 100 cabezas de ganado mayor y 200 cabezas de ganado menor y un volumen máximo anual de 11.475 M³.

SEGUNDA.- Las obras se ajus-

tarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas

a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, 25 de agosto de 1995 para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de

un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.377/N

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, con domicilio en San Miguel de Corneja (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Garganta el Pedrazo, en t.m. de San Miguel de Corneja (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 99 alisos, de los que 24 no son maderables, situados en el cauce de la Garganta el Pedrazo, en el paraje "Las Mangadas y El Bardal". El perímetro es de 1,05 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Miguel de Corneja, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 22.833/95).

Valladolid, 9 de abril de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.263/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL DE ÁVILA Y PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos Nº 112/96, seguidos a instancia de D^a M^a del Mar Velayos Tomás, contra la empresa D^a Dionisia Sánchez Gutiérrez, sobre Cantidad, y desconociéndose el domicilio de D^a Dionisia Sánchez Gutiérrez, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 7 de mayo de 1996, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el pre-

sente Edicto que firmo en Ávila a 26 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.264/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

DON JULIO BARRIO DE LA MOTA; Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia

HAGO SABER

Que en los autos Nº 2/96, seguidos a instancia de D. Vicente Antonio López Esquilas y otro, contra Excavaciones y construcciones DAGANHER, S.L., sobre cantidad y desconociéndose el paradero de Excavaciones y construcciones DAGANHER, S.L., se ha dictado el siguiente:

En la ciudad de Ávila a 26 de marzo de 1996.

D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY:

AUTO

I.-ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de enero de 1996 se presentó demanda interpuesta por D. VICENTE ANTONIO LÓPEZ ESQUILAS Y OTRO; contra EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES DAGANHER, S.L., sobre cantidad, que fue admitida a trámite, señalándose el día 26-3-96, para los actos de conciliación y Juicio, expidiéndose los oportunos despachos para citación a las partes.

SEGUNDO.- Que siendo la hora señalada para asistir a los actos de conciliación y juicio, no compareció el actor.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Estableciendo el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral que, si el actor, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del Juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, por lo que, al no haber comparecido el actor D. Vicente Antonio López Esquilas y otro, se le tiene por desistido.

III.- DECLARO

Se tiene por desistido a D. Vicente A. López y otro de la demanda interpuesta contra DAGANHER, S.L. sobre cantidad, archivándose este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y desconociéndose el actual paradero de Excavaciones y Construcciones DAGANHER, S.L., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el Adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido y firmo el presente Edicto, en Ávila a 26 de marzo de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.378/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, MAGISTRADO JUEZ DE LO SOCIAL DE ÁVILA Y PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos Nº 118/96, seguidos a instancia de D. José

Manuel González Polo, y 9 más, contra la empresa BENELEC, S.L., sobre Extinción de Contrato, y desconociéndose el domicilio del representante legal de BENELEC, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este juzgado de lo Social, el próximo día CATORCE de MAYO a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a 8 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.256/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000478 /19960 a instancia de D. DIONISIO LOZANO GIL contra Resl. 29.2.96, Comisión Urbanismo Ávila, denegando otorgamiento licencia obras construcción edificio de El Hornillo.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido

en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.257/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000386 /19960 a instancia de D^a ANA ISABEL CORREAL ROSADO contra acuerdo Consejo Gral. Colegios. Farmacéuticos España, desest. recurso c/acuerdo 10.5.95 Colegio Ávila, denegando apertura farmacia Navas del Marqués.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas persona o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.258/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000479 /19960 a instancia de "INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." contra desestimación Ayto. Solosancho, petición recepción provisional obras y pago cantidades pendientes abonar construcción presa de abastecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.259/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000425 /19960 a instancia de ÁVILA INVERSIONES, S.A. contra resol. 11.1.95, Direc. Gral. Patrimonio Junta, desestimando recurso c/acuerdo 29.3.95, Comisión Patrimonio Cultural Ávila, obras Palacio de Velada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.260/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000348 /19960 a instancia de D. FRANCISCO-JAVIER LUIS JIMÉNEZ contra resol. 2.2.96, Secretaría Gral. Consejería Economía, denegando reconocimiento servicios previos solicitados al amparo Ley 70 /1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.275/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D^a M^a Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número cuatro de Ávila, en providencia de ocho de enero de 1996, dictada en el expediente de Dominio número 168/95, seguido en este Juzgado a instancia de Moviber, S.A., para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Dehesa, titulada Bermudillo B., sita en término municipal de Martiherrero, provincia de Ávila, destinada a pastos y labores, poblada de monte bajo, medio y hueco de encinas. Mide esta finca CIENTO CUARENTA Y UNA hectáreas, CUARENTA Y SEIS áreas y OCHENTA centiáreas (141 hec. 46 ar. 80 cent.), de las cuales, cuarenta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas se destinan a pastos (43 h., 65 a.); cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas a pastos de encinas (57 a. 80 cent.); seis hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta centiáreas a cereal de segunda (6 h. 57 a. 50 cent.) setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas a cereal de tercera (77 a. 50 cent.); veintidós hectáreas y cuatro áreas a cereal con encinas (22 h. 4 a.); cuatro hectáreas, veintisiete áreas y veinticinco centiáreas a prados (4 h. 27 a. 25 cent.), y dos hectáreas, treinta y cinco áreas y veinticinco centiáreas a cereal de primera (4 h. 35 a. 25 cent.), y dos hectáreas, veintisiete áreas y cincuenta centiáreas con encinas (2 h. 27 a. 50 cent.).

Los edificios que existen en toda la Dehesa, se consideran accesorios a la explotación agrí-

cola y cada parte hará suyos los que dentro de su lote se encuentren, según la división efectuada. Y cada propietario edificará los que le falten. Así mismo las fuentes serán propias del propietario del terreno, sin relación ninguna de servidumbre.

Linda: al Norte, el término de la Alamedilla; al Sur, el lote A. de la Dehesa de Bermudillo, perteneciente a D^a Felisa Domínguez Moncada y de sus hijos D. Ramón Ignacio Velasco Domínguez, D^a Sofía Felisa Velasco Domínguez, D^a M^a del Pilar Mercedes Velasco Domínguez y D^a Patricia M^a Velasco Domínguez, y la Dehesa de D. Pedro Serrano, perteneciente a D. José Moreno Pérez y Hermanos; al Este, el expresado lote A. y trozo de terreno segregado de este lote B. perteneciente a D. Antonio de la Hoz San Nicolás; al Oeste, la Dehesa de Manzanaero, perteneciente a D. Felipe Silvela del Alcázar, D^a Gabriela Silvela del Alcázar, D. Juan Manuel Silvela del Alcázar, D. Jaime Sancho del Alcázar y D. Carlos Sancho del Alcázar, y la expresada Dehesa de Pedro Serrano".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, así como a los herederos de D. Felipe Silvela del Alcázar, en paradero desconocido, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 14 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.277/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición 346/95 seguido en este Juzgado con el número 346/95 sobre Reclamación de cantidad, siendo el actor D. Francisco Javier del Pozo García y el demandado D. Miguil Angel Amed de la Calle, con fecha 5-3-96 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier del Pozo García, representado por el procurador Sr. López del Barrio, contra D. Miguel Angel Amed de la Calle, condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 597.956 Ptas. más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación y con los requisitos exigidos en el art. 733 de la L.E.C. Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Miguel Angel Amed de la Calle cuyo último domicilio conocido estaba en paradero desconocido, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Avila, expido y firmo la

presente en Avila a 26 de marzo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.279/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D^a M^a Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción número cuatro de Avila, en providencia de fecha 12.02.96, dictada en el Expediente de Dominio nº 36/96, seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Sánchez Santos para la inmatriculación de la siguiente finca: "Rústica: En el término municipal de Avila, al pago de "La Hoyas". Polígono 48, parcela 33, con una superficie de una hectárea, dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con parcela número 31 del Excmo. Ayuntamiento de Avila; Sur, con D. Antonio Sánchez Santos; Este, con parcelas número 37 de Herederos de D. César Jiménez-Arenas, y número 38 de D. Eladio Corbacho Encinar, el Oeste, con la parcela número 34 de D. Luis Prieto Velasco".

"Rústica: Sita en el término municipal de Avila, al pago de "Los Barros", Polígono 48, parcela 35, con una superficie de cuarenta y cinco áreas. Linda: Norte, con parcela número 33 de D. Antonio Sánchez Santos; Sur, con parcela número cuarenta de D. Santiago Rodríguez Martín; Este, con parcela número 36, de Herederos de D. César Jiménez Arenas, y al Oeste, con parcela número 34 de D^a Luisa Prieto Velasco".

Por el presente se cita a los herederos de D. César Jiménez Arenas, con domicilio desconocido, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se

solicita, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 26 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.281/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1ª Instancia e Instrucción
de Arenas de San Pedro y su
Partido,*

HACE SABER:

Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 78/95 seguidos en este Juzgado a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco contra la entidad GICOSAL, S.A., y otros cuatro, en paradero desconocido, sobre reclamación de 6.360.282 Ptas. de principal y 2.000.000 de Ptas. de costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la referida entidad para que en el plazo de NUEVE DÍAS si a su derecho conviene se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que

a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

1.- Seccionadora Gabbiani electrónica con PLC 4.400x2.200 con cargador y descargador.

2.- Prensa Sergiani modelo Leupida completa, encoladora con cuatro rodillos y descargador.

3.- Cuentas Corrientes abiertas a su nombre en las siguientes entidades:

Caja de Avila - Arenas de San Pedro c/c 0003182204.

Caja Salamanca y Soria - Oficina de ésta y Avila.

Caja de Madrid - Oficinas de ésta y Avila.

Banesto - Oficinas de ésta y Avila.

Caja Postal - Oficinas de ésta y Avila.

Banco de Santander - Oficinas de ésta y Avila.

Banco de Castilla - Oficinas de ésta y Avila.

Caja Castilla la Mancha, Of. Arenas de San Pedro.

Dado en Arenas de San Pedro a 28 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 978/S

*Ayuntamiento de Cepeda de la
Mora*

ANUNCIO

Por PRODUCCIONES ENERGÉTICAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (PRECSA), con domicilio en Madrid en la calle Paseo de la Castellana nº 68, Madrid-28046, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para construir una minicentral hidroeléctrica, en el río Alberche, Término Municipal de Cepeda de la Mora (Avila).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre

Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda de la Mora a 4 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Andrés Montes Redondo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.380/N

Ayuntamiento de Navalonguilla

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BAR DEL "ÁREA RECREATIVA DE NAVALONGUILLA".

El Ayuntamiento de Navalonguilla, en sesión ordinaria de fecha: 5 de febrero de 1996, por unanimidad aprueba el presente pliego de condiciones económico administrativas para la concesión mediante subasta pública del bar del "Area Recreativa de Navalonguilla", mediante las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación por el sistema de pública subasta, la concesión de la explotación del Bar del Area Recreativa de Navalonguilla, al sitio del Monte "El Berrocal y Pico de la Mora" de este Término Municipal, haciendo constar que esta explotación no cuenta con enseres o electrodomésticos necesarios para la explotación, que serán instalados por el adjudicatario a su propia conveniencia.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como precio inicial

de la concesión 2.000.000 de Ptas. DOS MILLONES pesetas y a mejorar a la alza.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato se fija en CUATRO años improrrogables, a contar de la adjudicación definitiva. En todo caso el contrato que se suscriba finalizará en la misma fecha del año de 2.000 que la de formalización del contrato de 1996, no existiendo ninguna prórroga posible.

CUARTA: GARANTÍA PROVISIONAL: Se fija como garantía provisional el 3% del precio inicial.

QUINTA: GARANTÍA DEFINITIVA: Se fija como garantía definitiva el 6% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato.

Para poder tomar parte de la licitación el proponente deberá depositar la fianza o garantía provisional en la Caja de la Corporación o cuentas bancarias autorizadas a nombre de este Ayuntamiento.

SEXTA: PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Las propuestas para formar parte en la subasta pública se presentarán en sobre cerrado y lacrado a gusto del licitador; en el cual figurará PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL ÁREA RECREATIVA DE NAVALONGUILLA 1996 - 2000, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA, con arreglo al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como queda acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº de fecha: para la concesión de la explotación del BAR del ÁREA RECREATIVA DE NAVALONGUILLA, tem-

porada 1996 -2000, toma parte en la misma comprometiéndose a su explotación por la cantidad de Ptas., que suponen una mejora de Ptas. sobre el tipo de licitación, pagaderas en las fechas del 1 a 7 del mes siguiente al de la finalización del trimestre, una vez dividida la cantidad que suponga el precio definitivo de la subasta por la totalidad de trimestres comprendidos en el plazo del contrato, con arreglo a las disposiciones contempladas en el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS que conoce y acepta en su integridad.

Así mismo, declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación de contratos del Estado, de las Corporaciones Locales y legislación aplicable para contratar con este Ayuntamiento. (Este modelo se podrá retirar en el Ayuntamiento previamente).

En Navalanguilla a de de 1996, Fdo.: (El licitador) y dirigido al: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalanguilla.

Junto a la proposición y en el mismo sobre deberán incluir los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo del depósito de fianza o garantía provisional, según la cláusula 4ª.

c) Escritura de poder, bastantado por Técnico competente, si se actúa en representación de otra persona.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA: APERTURA DE PLICAS: A) Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día

siguiente hábil al que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

El acto será público, comenzará con la apertura y lectura de proposiciones y adjudicación provisional a la más ventajosa.

B) En el supuesto de que entre las proposiciones más ventajosas, aparecieran dos o más iguales, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las firmaron por pujas a la llana, sin que las ofertas al alza sean inferiores a 20.000 Ptas. y partiendo de la cantidad de las proposiciones iguales.

NOVENA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional, los licitadores interesados podrán formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen pertinente respecto al desarrollo de la licitación y preliminares, capacidad jurídica y adjudicación provisional. Resueltas las reclamaciones y alegaciones el Ayuntamiento Pleno realizará la adjudicación definitiva

siendo necesario y con carácter previo a la formalización del contrato haber depositado la fianza definitiva.

DÉCIMA: SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos 10 días hábiles desde la celebración de la primera con las mismas condiciones del presente pliego, a excepción del tipo de licitación que se reduciría en un 10%, quedando en 1.800.000 Ptas.

UNDÉCIMA: OTRAS CONDICIONES QUE SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE:

A) Pago de las cantidades: se efectuará por meses, desde el 1º al 7º día del mes siguiente al de finalización de cada trimestre en la Caja de la Corporación o cuenta Bancaria a nombre del Ayuntamiento que se facilitará al adjudicatario, desde el mes siguiente a la formalización del Contrato hasta el último del plazo establecido.

B) Obligaciones: Cualquier obra que se realice, deberá tener la autorización previa del Ayuntamiento de Navalonguilla, y se deberá efectuar por escrito.

- Todos los gastos de funcionamiento del Bar serán por cuenta del adjudicatario.

- El Ayuntamiento de Navalonguilla viene obligado a realizar, sin derecho a elevar la cantidad estipulada que resulte de la subasta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservación del edificio en las condiciones de habitabilidad y de desarrollo de la actividad convenida, salvo cuando el deterioro sea imputable al adjudicatario. La obligación de reparación tiene un límite en la destrucción del edificio por causa no imputable al propietario. En este último caso extremo se considerará extinguido el contrato.

-SUSPENSIÓN: Cuando la ejecución en el edificio de obras o conservación por el Ayuntamiento la hagan inhabitable, tendrá el adjudicatario la opción de suspender el contrato o extinguir el mismo, sin indemnización alguna.

- La suspensión del contrato supondrá hasta la finalización de las obras, la paralización del plazo del contrato y la suspensión del pago de la renta.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: El incumplimiento por cualquiera de las partes: Ayuntamiento y adjudicatario; de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a proponer la resolución del contrato.

- El Ayuntamiento de Navalonguilla podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) La falta de pago de las cantidades trimestrales, o en su caso cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al adjudicatario.

b) Falta de pago del importe de la fianza definitiva en el plazo convenido.

c) El subarriendo o cualquier tipo de cesión.

d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no convenidas por el Ayuntamiento.

e) Cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

En Navalonguilla a 8 de abril de 1996.

El Alcalde, *Otilio Chaparro Jiménez*.

Número 1.503/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo quinto, referido a la aprobación inicial de las obras de acondicionamiento, reforma y reubicación del Campo Municipal de Fútbol "Los Chápaes", a fin de adaptarlo a las medidas reglamentarias.

El expediente formado al efecto, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, a efectos de sugerencias y reclamaciones, que de producirse serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Mombeltrán, 12 de abril de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.502/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el

Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1996, la Ordenanza Reguladora del tratamiento automatizado de los ficheros que contienen datos de carácter personal de este Ayuntamiento, tal y como determina la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y el Real Decreto 1.332/1994, de 29 de junio; mediante el presente anuncio se expone al público la referida Ordenanza, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello de acuerdo con lo previsto en el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo inicial mencionado, se considerará elevado automáticamente a DEFINITIVO, y el texto de la referida Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor el mismo día de su publicación, (Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Disposición Final de la Ordenanza indicada).

Mombeltrán a 11 de abril de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.501/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1996 acordó solicitar a una operación de préstamo con el BANCO DE CRÉDITO LOCAL -Grupo Argentina- para las finalidades indicadas

en el expediente formado al efecto: cancelación de la operación de tesorería, que por un importe de diez millones de pesetas, tiene formalizada este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local, y que ha sido renovada con fecha 18 de marzo de 1996, y liquidar la deuda pendiente de pago que tiene esta Corporación al día de hoy, en relación al proyecto ya realizado, de la construcción y equipamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad San Andrés.

Los datos del préstamo son los siguientes:

Importe: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de Ptas.).

Tipo de interés: "Tasa y Tiempo variable".

MIBOR más un margen del 0,50% tomándose como referencia el 9% (a la fecha del 18 de marzo de 1996).

Plazo de amortización: Variable: Tomándose como referencia 10 años más 1 de carencia.

Forma de pago: 40 trimestralidades por un importe de: 954.434 Ptas. en base a los datos tomados como referencia.

Comisión de apertura: 0,35%.

Exento de gastos de Comisión de estudio y corretaje.

El importe de las cuotas del préstamo son constantes durante toda la vida del mismo, dado que el tiempo de amortización es variable.

En cumplimiento del apartado quinto del acuerdo plenario mencionado, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y reclamaciones, que de producirse serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado el expediente indicado.

Mombeltrán a 11 de abril de 1996.

El Alcalde, *Jilián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 1.354/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 5 de febrero, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Avila, las competencias en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes inmuebles, recogidas en el Artº 78.2 de al LRHL, con efectos de 1º de enero de 1996, al amparo de lo dispuesto en el Artº 7º.1 de citada Ley, y que hasta ahora ejercía el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en virtud de lo previsto por la Disposición Transitoria Undécima de mencionada Ley.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo especificado en el artículo 7.2 de dicha Ley, para general conocimiento.

Pedro Bernardo a 29 de marzo de 1996.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.355/N

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1996, los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante

cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

PADRONES QUE SE EXPONEN AL PUBLICO.

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1996.

- Padrón del Impuesto por Tenencia de Perros, correspondiente al año 1996.

Piedrahíta a 1 de abril de 1996.

La Alcaldesa Presidenta, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.358/N

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación la ENAJENACIÓN de los solares propiedad de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

1º.- Solar situado en la Cl. Ordenación Rural de 100 M/2.

2º.- Solar situado en la Cl. Ordenación Rural de 642 M/2.

3º.- Solar situado en la Cl. Ordenación Rural de 676,5 M/2.

4º.- Solar situado en el Camino de Pedro-Rodríguez de 500 M/2.

5º.- Solar situado en el Camino de Cabizuela de 615 M/2.

En cumplimiento con la legislación vigente, se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Cabezas de Alambre a 1 de abril de 1996.

El Alcalde, *Antonio Rodríguez Vegas*.

Número 1.359/S

*Ayuntamiento de Riofrío***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO DE 1996**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 30/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artº 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artº. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento de Riofrío.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, sin más trámites.

Riofrío a 29 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.361/N

*Ayuntamiento de Candeleda***ANUNCIO**

En virtud de lo establecido por el art. 3 del R.D. 243/95, se expone

al público la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al año 1996, a efectos de que los interesados puedan examinarlos durante un plazo de 15 días naturales y presentar recurso contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, a partir del día siguiente al término de exposición pública.

Los recursos que pueden interponerse son: Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Avila, en el plazo de un mes o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo de Avila, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Candeleda a 1 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

Número 1.382/N

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada***ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1996, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las Obras de pavimentación de las calles Mártires, La Adrada y Grupo de Viviendas Virgen de los Remedios, de esta localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados y señalados en el plano que consta en el expediente.

El costo soportado se fija en 597.917, 1.091.752 y 318.172 pesetas, respectivamente, equivalente al 40% del costo total de las obras, aplicando como módulo el reparto el metro cuadrado de superficie de las fincas afectadas.

Lo que se expone al público para que durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que de no presentarse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente sin más trámite.

Sotillo de la Adrada a 3 de abril de 1996.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.384/N

*Ayuntamiento de Peguerinos***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo del actual, el Padrón Fiscal por **Impuesto Municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1996**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales, por espacio de UN MES, al objeto de que los interesados puedan efectuar las alegaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a declarar las altas y variaciones concernientes a los bienes gravados por este Impuesto en el plazo de dos meses, ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

La falta de presentación de las declaraciones o el no efectuarlas dentro de los plazos señalados, será calificada como infracción tributaria simple.

Peguerinos a 29 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.386/N

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo***DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuidas por Ley la facultad de delegar, con las salvedades contenidas en la legislación aplicable, (art. 21.3º y 71 de la Ley 7/85) el ejercicio de competencias municipales, conforme al art. 21.3º, 23.2º y 4º de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de índole personal, motivan mi ausencia del término municipal, por un período de tres o cuatro días durante los cuales se hace necesaria la delegación de las necesarias competencias, para el correcto funcionamiento de esta Entidad.

En su consecuencia, vistos entre otros los arts. 21.3º de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en la persona de D. Adrián Machota Nieto el ejercicio de las competencias anteriormente señaladas, en calidad de primer Teniente de Alcalde de esta Corporación.

SEGUNDO. La delegación conferida, requerirá para su eficacia la aceptación, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada y de cuantas disposiciones dicte en el desempeño de su función, teniendo dicha información el carácter de previo en aquellos casos en los que la importancia o trascendencia del asunto así lo requiera.

En lo no previsto en esta reso-

lución regirán la L.B.R.L. y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

En Poyales del Hoyo a 9 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.389/S

*Mancomunidad de Los Galayos. El Hornillo***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1995.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En El Hornillo a 8 de abril de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 1.390/N

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pue-

da ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares a 9 de abril de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

Número 1.463/N

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS Y DEPENDENCIAS PARA BAR-TERRAZA, PERIÓDICOS Y VARIOS EN ESTACIÓN DE AUTOBUSES NUEVA**

Se procede al anuncio público del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27/3/96 cuyas cláusulas resumidas son las siguientes:

Cuatro años de duración, tipo de licitación al alza de 180.000 Ptas., para el primer año más IPC en años sucesivos. Limpieza y gastos de luz, teléfono e impuestos por cuenta del adjudicatario. Fianza provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4%.

Los interesados pueden obtener un ejemplar del Pliego de Condiciones y Modelo de Proposición en las oficinas municipales.

Conforme disponen los arts. 122 del R.D.L. 781/86 y 79 de la Ley 13/95 hay ocho días para alegaciones al Pliego y veintiséis para presentación de proposiciones hasta las 13 horas en día hábil, no sábado; caso de no presentarse alegaciones, el plazo de 26 días es el único aplicable.

La apertura de plicas se efectuará a las 14 horas del último día de la presentación de proposiciones, que se cierra a las 13 horas.

Arenas de San Pedro a 11 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*